

Instituto Mexicano del Seguro Social

Cuentas por Cobrar por Concepto de Cuotas Obrero Patronales

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-1-00GYR-02-0004

DS-081

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera, administrativa y operativa de las cuentas por cobrar por las cuotas obrero patronales, para constatar que su emisión, control, seguimiento, recuperación y registro contable fue oportuno, de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	CUENTAS DE
	BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,773,399.9
Muestra Auditada	1,443,350.1
Representatividad de la Muestra	25.0%

Para la revisión de las Cuentas por Cobrar por Cuotas Obrero Patronales del ejercicio 2014 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se seleccionó un universo por 5,773,399.9 miles de pesos, el cual se integró por cuatro delegaciones y del que se consideró una muestra del 25.0%, como se integra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA
CUENTAS POR COBRAR POR CUOTAS OBRERO PATRONALES
(Cifras en miles de pesos)

Delegación	Universo	Muestra	%
Regional Baja California	1,488,042.3	372,010.6	
Estatad Campeche	1,290,801.5	322,700.4	
Estatad Jalisco	2,000,780.3	500,195.1	
Regional México Poniente	993,775.8	248,444.0	
Total	5,773,399.9	1,443,350.1	25.0

FUENTE: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2014, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

El IMSS tiene por objetivo garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; en este contexto, resulta primordial que el IMSS se allegue de recursos económicos para proveer la seguridad social, como lo es el entero de las cuotas obrero patronales, para ello tiene las siguientes facultades:

- Establecer procedimientos para la inscripción de patrones y demás sujetos obligados, así como inscribir a los trabajadores asalariados.
- Ratificar o rectificar la clase y prima de riesgo de las empresas.
- Generar la Emisión Mensual Anticipada (propuesta de pago que hace el IMSS a los patrones y cuyo pago oportuno es hasta el día 17 de cada mes).
- Determinar los créditos fiscales en favor del IMSS y las bases para la liquidación de cuotas, recargos y accesorios, por la falta de pago oportuno, de conformidad con la Ley del Seguro Social (LSS).
- Registrar la Cuenta por Cobrar por Concepto de Cuotas Obrero patronales, por la falta de pago oportuno.
- Determinar los créditos y cobrarlos de conformidad con la Ley del Seguro Social (LSS).
- Aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
- Ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar las obligaciones patronales que establece la LSS y demás disposiciones aplicables.
- Realizar la cancelación de créditos fiscales en favor del IMSS a cargo de patrones no localizados o insolventes.
- Tramitar y, en su caso, resolver el recurso de inconformidad de la LSS, así como los recursos previstos en el Código Fiscal de la Federación respecto del PAE.

El IMSS ha procurado otorgar facilidades administrativas a patrones insolventes y su regularización fiscal; sin embargo, las conductas de patrones, sujetos obligados y otras instancias externas, mediante la elusión y evasión fiscal, ocasionan que el instituto deje de percibir los ingresos que le permitan cumplir con la seguridad social.

Resultados

1. Normativa Institucional

Con la revisión y estudio de la normativa institucional, se constató que la entidad fiscalizada contó con la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21

de diciembre de 1995, con última reforma publicada el 2 de abril de 2014; el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, publicado en el DOF, el 1° de noviembre de 2002, con última reforma del 15 de julio de 2005; el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2006, con última reforma del 28 de agosto de 2012.

Asimismo, contó con el manual de organización del IMSS, publicado en el DOF el 21 de diciembre 2010; de Organización de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, del 5 de septiembre de 2012; de Organización de las Subdelegaciones, del 6 de julio de 2012 y procedimientos internos aplicables al rubro de cuotas obrero patronales aprobados por la Dirección de Incorporación y Recaudación, todos ellos validados y registrados por la Unidad de Organización y Calidad, vigentes en 2014, los cuales se enlistan a continuación:

PROCEDIMIENTOS APLICADOS POR EL INSTITUTO EN EL PROCESO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES

Procedimientos	Fecha de validación
1. Procedimiento para cancelar adeudos por extinción de créditos fiscales, por prescripción y por la extinción de la facultad del instituto para determinarlos y fijarlos en cantidad líquida, caducidad.	06-nov-07
2. Procedimiento para la atención de solicitudes patronales para dejar sin efectos las multas impuestas por incumplimiento del pago de las cuotas obrero patronales.	14-dic-07
3. Procedimiento para la recuperación de créditos fiscales enviados y recibidos en procuración de cobro.	01-jul-08
4. Procedimiento para la atención de solicitudes de informes a dependencias en materia de cobranza.	23-dic-08
5. Procedimiento para la atención de solicitudes de devolución de cantidades enteradas sin justificación legal.	12-ene-09
6. Procedimiento para la administración de cartera y su afectación en el sistema de cobranza.	24-jun-10
7. Procedimiento para la atención de solicitudes de aclaración administrativa de créditos fiscales.	29-dic-10
8. Procedimiento para el trámite de la condonación de multas.	29-dic-10
9. Procedimiento para la localización, reinicio de acciones de cobro y, en su caso, cancelación de créditos fiscales por la no localización del deudor o responsable solidario.	21-oct-14

FUENTE: Procedimientos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, se comprobó que el IMSS contó con normas y procedimientos vigentes y autorizados que regularon la operación de las Cuentas por Cobrar por Concepto de Cuotas Obrero Patronales para 2014 y lograr el cumplimiento de objetivos y metas institucionales; la difusión de su normativa se hace mediante oficios, memorándums, circulares, correos electrónicos, intranet institucional y cursos de capacitación al personal; lo anterior se hizo del conocimiento del personal auditor en los cuestionarios de control interno aplicados al personal del IMSS.

2. Evaluación del control interno

De la evaluación del control interno establecido en la Coordinación de Cobranza para el ciclo operativo de las Cuentas por Cobrar por Concepto de Cuotas Obrero Patronales (COP) en 2014, se comprobó que contó con los sistemas informáticos siguientes:

- El Sistema Institucional de Derechos y Obligaciones (SINDO): que contiene la base de datos vigentes de los asegurados; en él se actualizan los salarios mínimos, topes de cotización, se calculan y emiten cédulas de liquidación.
- Sistema de Cobranza (SISCOB): genera en forma automática la propuesta de cédula de determinación mensual anticipada de las COP, con base en los movimientos afiliatorios que afectan la cotización de las ramas de seguridad social: riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y guarderías y prestaciones sociales.

- Sistema de Cobranza Fiscal (SICOFI): registra los créditos que están en el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).
- Sistema de Verificación de Pagos (SIVEPA): emite en forma automatizada una cédula de diferencias entre la emisión de las COP y el pago, a fin de evitar las omisiones patronales.

Se conoció que la operación de emisión, determinación y verificación de las cuotas obrero patronales está centralizada por la Coordinación de Cobranza, que es responsable de turnar dichos documentos a las delegaciones para su cobro, recuperación y seguimiento.

3. Conciliación de saldos entre Contabilidad y Cobranza

Del universo conceptual de las Cuentas por Cobrar por Concepto de COP, por 5,773,399.9 miles de pesos, se efectuó una conciliación de saldos entre lo reportado por el área de Contabilidad y Trámite de Erogaciones y la Coordinación de Cobranza al 31 de diciembre de 2014, en la que se constató que contablemente las Cuentas por Cobrar por Concepto de COP de las delegaciones regionales y estatales, Baja California, Estado de México Poniente, Campeche y Jalisco, ascendió a 5,773,399.9 miles de pesos, y el saldo reportado en Cobranza fue por 5,017,917.2 miles de pesos, donde se determinaron diferencias de más y menos, como se señala a continuación:

CONCILIACIÓN DE SALDOS REPORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONTABILIDAD VS COBRANZA

(Cifras en miles de pesos)

Delegación	Balanza de Comprobación Contabilidad	de Cartera Total Cobranza	Diferencias de más	Diferencias de menos	Total acumulado
Baja California*	1,488,042.3	1,222,900.4	265,141.9		
Campeche**	1,290,801.5	1,765,508.1		(474,706.6)	
Jalisco**	2,000,780.3	1,396,456.9	604,323.4		
Estado de México Poniente*	993,775.8	633,051.8	360,724.0		
Suma	5,773,399.9	5,017,917.2	1,230,189.3	(474,706.6)	1,704,895.9

*Delegación Regional.

**Delegación Estatal.

FUENTE: Balanza de comprobación y Cartera Total al 31 de diciembre de 2014, proporcionadas por Contabilidad y Trámite de Erogaciones y la Coordinación de Cobranza.

Las diferencias en las bases, por 1,704,895.9 miles de pesos, representaron el 29.5%, respecto de lo reportado por el área de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Titular de la Coordinación de Cobranza informó que las diferencias se deben a que la cartera total de cobranza no incorporó la emisión de diciembre 2014, porque su exigibilidad de cobro era para enero de 2015. Sin embargo, el derecho se devengó en el ejercicio 2014 y la provisión de las cifras de las cuentas por cobrar debió incorporarse a la base del cierre operacional concluido, de conformidad con el postulado de devengo contable, por lo que dicha situación restó transparencia a las cifras reportadas por la Coordinación de Cobranza.

14-1-00GYR-02-0004-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la Coordinación de Cobranza, implemente una conciliación anual entre las coordinaciones de Contabilidad y Trámite de Erogaciones y Cobranza, a fin de que se pueda identificar las partidas que integran las Cuentas por Cobrar por Concepto de Cuotas Obrero Patronales, que reporta la contabilidad al cierre del ejercicio.

4. Integración de la muestra por prueba selectiva

Para la revisión de la muestra por 1,443,350.1 miles de pesos, del rubro Cuentas por Cobrar por Concepto de Cuotas Obrero Patronales, se aplicaron pruebas selectivas, considerando los siguientes conceptos para su mejor identificación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA
POR PRUEBA SELECTIVA
(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Importe	%
1. Antigüedad de saldos	11,167.0	0.8
2. Reconocimiento y pago de las Cuentas por Cobrar	914,737.5	63.4
3. Créditos con incidencia 06 "Inconformidad"	18,254.1	1.3
4. Análisis a la base de datos por créditos con juicios fiscales	275,615.3	19.1
5. Créditos con incidencia 14 "Juicios fiscales"	85,908.4	6.0
6. Créditos con Incidencia 19 "Concurso Mercantil"	11,701.8	0.8
7. Créditos con incidencia 42 "Trámite de constitución de Garantía"	5,362.0	0.3
8. Créditos excluidos del inventario	69,967.4	4.8
9. Notas de crédito	50,636.6	3.5
Total	1,443,350.1	100.0

FUENTE: Cartera Total al 31 de diciembre de 2014, proporcionada por la Coordinación de Cobranza.

Pruebas que se desarrollan en los siguientes resultados.

5. Antigüedad de saldos

De la muestra seleccionada, por 1,443,350.1 miles de pesos, se analizó la antigüedad de los saldos y se determinó el siguiente estatus:

ANTIGÜEDAD DE SALDOS

(Cifras en miles de pesos)

Delegación	Ejercicio 2014 Con más de 180 días		Ejercicios Anteriores (1997-2013)		Importe No Depurado	Total de Créditos
	Importe	Núm. de Créditos	Importe	Núm. de Créditos		
Baja California*	854.9	1,318	5,994.4	9,844	6,849.3	11,162
Campeche**	1,624.5	2,608	709.6	1,130	2,334.1	3,738
Jalisco**	250.6	400	643.2	668	893.8	1,068
México Poniente*	83.6	132	1,006.2	1,806	1,089.8	1,938
Total	2,813.6	4,458	8,353.4	13,448	11,167.0	17,906

Delegación Regional *

Delegación Estatal **

FUENTE: Cartera Total de Cobranza al 31 de diciembre de 2014, proporcionada por la Coordinación de Cobranza.

Con el análisis de la base de datos de la cartera se detectaron 17,906 créditos, por 11,167.0 miles de pesos, de los cuales 4,458 créditos, por 2,813.6 miles de pesos, correspondieron al ejercicio 2014 que presentaron una antigüedad superior a los 180 días, cuyos montos van de 0.01 a 1.0 miles de pesos; asimismo, se observaron 13,448 créditos, por 8,353.4 miles de pesos, de ejercicios anteriores (1997 a 2013), cuyos montos van de 45 centavos a 1.0 miles de pesos, por lo que existe falta de depuración de la cartera con créditos, por montos menores de 0.1 miles de pesos, cuya recuperación es incosteable con base en el Acuerdo 469/2005 del 26 de octubre de 2005, emitido por el H. Consejo Técnico y vigente en 2014.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Titular de la Coordinación de Cobranza informó que se realizó el proceso de cancelación de créditos incosteables en el cierre contable de septiembre de 2015, por 706.5 miles de pesos, con base en lo establecido en el Acuerdo 469/2005, para aquellos créditos fiscales cuyo importe de suerte principal sea hasta de 60 veces el salario mínimo general diario vigente en el D.F., en la fecha de autorización de la cancelación del adeudo, y de los restantes 10,460.5 miles de pesos, cuyo costo de recuperación es igual o mayor que su importe, no procedió la cancelación por ser créditos fiscales que se derivan de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, ni que provengan de la emisión mensual anticipada de las cuotas de los cuatro seguros IMSS, así como tampoco de la emisión bimestral anticipada de las cuotas y aportaciones de los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por lo que, al no proporcionarse mayores elementos, prevalece la observación.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la instancia de control competente en la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DGAFF“C”/“C2”/1497/2015 del 12 de noviembre de 2015, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

14-1-00GYR-02-0004-01-002 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la Coordinación de Cobranza, fortalezca sus mecanismos de control en la depuración de los saldos incosteables por parte

de las delegaciones, a fin de que la Cartera Total de Cobranza represente derechos reales de cobro y con cifras depuradas.

6. Reconocimiento y Pago de las Cuentas por Cobrar

Con la revisión, se constató que 698 créditos, por 914,737.5 miles de pesos, se registraron en el Sistema de Cobranza (SISCOB) como cuentas por cobrar en el ejercicio 2014 y se integraron como sigue:

CUENTAS POR COBRAR

(Cifras en miles de pesos)

Delegación	Créditos	Importe
Baja California*	222	360,399.6
Campeche**	261	204,337.2
Jalisco**	211	349,397.4
México Poniente*	4	603.3
Total	698	914,737.5

Delegación Regional *

Delegación Estatal **

FUENTE: Cuenta por Cobrar al 31 de diciembre de 2014, proporcionada por la entidad fiscalizada.

De los 698 créditos se validó lo siguiente:

- Que los saldos de la Cartera Total de Cobranza correspondieron a derechos reales de cobro y que estuvieron registrados y documentados por las delegaciones, conforme a su normativa.
- Que contaron con una Emisión Mensual Anticipada que se hizo llegar oportunamente a los patrones; sin embargo, no tuvieron pago oportuno, lo que generó una cuenta por cobrar.
- Que al no existir el pago oportuno por parte del patrón, el IMSS realizó las gestiones de registro y cobro mediante la emisión del crédito fiscal, la generación de multas, inicio del procedimiento administrativo de ejecución, juicios fiscales o el cobro del crédito.
- Que los pagos realizados por los patrones se registraron en el SISCOB, así como la aplicación de los ajustes con claves 13 por cargo o 14 por abono, que se afectan por las diferencias que se generaron entre la emisión propuesta por el IMSS y el pago enterado por el patrón.

De lo anterior se pudo constatar que la entidad fiscalizada operó las emisiones, conforme a su normativa.

Asimismo, se detectaron emisiones que ante la falta de cobro oportuno generaron créditos fiscales que tuvieron diferentes tratamientos, según sus causas, y se aplicaron claves de incidencia y de movimientos que pudieron inclusive generar un impedimento de cobro, los cuales se detallan en los siguientes resultados.

7. Créditos con incidencia 06 "Inconformidad"

Con la revisión documental por tipo de incidencia de 17 créditos, por 18,254.1 miles de pesos, con registro patronal número B0510594101, los cuales se registraron en el SISCOB con la Incidencia 06 "Inconformidad" (7 de Baja California, 6 de Campeche y 4 de Jalisco), se constató que se generaron por una visita domiciliaria, que realizó el área de Auditoría a Patrones de la

Delegación Norte del Distrito Federal en el ejercicio 2012, donde se consideró la revisión de los ejercicios 2006 y 2007, y se comprobó que ya habían prescrito las facultades de cobro por parte del instituto, situación que originó la inconformidad del patrón y, quien finalmente obtuvo el fallo de una autoridad competente para dejar sin efectos el cobro de dichos créditos.

Asimismo, se conoció que de la visita domiciliaria referida se generaron 3,320 créditos fiscales, por 100,425.1 miles de pesos, que correspondieron a los ejercicios de 2006 y 2007, y que se registraron en el sistema de cobranza de las delegaciones que conformaron la muestra revisada por la ASF, como se muestra a continuación:

RELACIÓN DE CRÉDITOS EN INCONFORMIDAD DEL PATRÓN CON
NÚMERO DE REGISTRO B0510594101

(Cifras en miles de pesos)

Delegación	Créditos	Monto
Baja California*	1,215	37,233.7
Campeche**	453	6,125.7
Jalisco**	1,354	49,500.0
Estado de México Poniente**	298	7,565.7
Total	3,320	100,425.1

Delegación Regional *

Delegación Estatal **

FUENTE: Base de datos del patrón con número de registro B0510594101, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, la Coordinación de Cobranza informó que en la sesión del H. Consejo Técnico del 26 de agosto de 2015, se aprobó con el acuerdo ACDO.SA1.HCT,260815/180.C.SG, dejar sin efectos la resolución impugnada por el patrón B0510594101, contenida en el oficio número 2957019500/0194 del 4 de junio de 2013 debido a que la vertiente relacionada con la inexistencia de facultades o en la relativa a la cita insuficiente de apoyo en los preceptos legales que le brinden atribuciones a la autoridad administrativa emisora significa que aquél carezca de valor jurídico, y que en el cierre contable de la operación de cobranza de septiembre 2015, se procederá a dar de baja los créditos materia de esta observación, sin proporcionar mayores elementos de prueba, por lo que se pudo constatar la falta de oportunidad en las gestiones de verificación, determinación y cobro de los créditos por parte del instituto, al rebasar su revisión el periodo de 5 años para hacer exigible el cobro de las diferencias por cuotas obrero patronales, y con ello la interposición del recurso de inconformidad por parte del patrón, que dejó sin efectos el derecho de cobro por parte del instituto.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la instancia de control competente en la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DGAFF“C”/“C2”/1498/2015 del 12 de noviembre de 2015, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

14-1-00GYR-02-0004-01-003 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Coordinación de Cobranza, fortalezca los mecanismos de control para que las acciones de verificación, determinación y cobro de los créditos que realicen las áreas responsables, sean con oportunidad y sobre bases confiables, a fin de salvaguardar los intereses económicos del instituto.

8. Análisis a la base de datos por créditos con juicios fiscales

Con la revisión de la base de datos proporcionada por la Coordinación Jurídica de Nivel Central con 2,545 créditos fiscales, por 275,615.3 miles de pesos, que generaron juicios fiscales en las 4 delegaciones revisadas, se comprobó que se ingresaron y concluyeron durante el ejercicio de 2014, los cuales se presentan a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS CRÉDITOS POR JUICIOS FISCALES
ANALIZADOS EN BASE DE DATOS
(Cifras en miles de pesos)

Delegación	Total juicios concluidos		
	Créditos	Monto	%
Baja California*	1,279	23,788.9	8.6
Campeche**	71	28,623.4	10.4
Jalisco**	404	7,757.1	2.8
Estado de México Poniente*	791	215,445.9	78.2
Total	2,545	275,615.3	100.0

FUENTE: Base de datos proporcionada por la Coordinación Jurídica.

De la revisión se comprobó que la base de datos proporcionada por la Coordinación Jurídica no coincide con lo reportado en la Delegación Regional Estado de México Poniente, en los montos de 3 juicios, por 171,965.7 miles de pesos, como se presenta a continuación:

DIFERENCIAS EN MONTOS
(Cifras en miles de pesos)

Crédito	Importe según Coordinación Jurídica	Importe según Edo. de México Poniente	Diferencias de más	Diferencia de menos
139035170	139,045.8	18.0	139,027.8	
136005660	33,509.4	607.5	32,901.9	
149035325	504.5	540.5		-36.0
Total	173,059.7	1,166.0	171,929.7	-36.0
Total diferencia acumulada				171,965.7

FUENTE: Bases de datos proporcionadas por la entidad fiscalizada y expedientes de juicios fiscales.

Con motivo de la intervención de la ASF, la Coordinación Jurídica reconoció dichas diferencias; asimismo, el área jurídica de la Delegación Regional Estado de México Poniente realizó las correcciones en el Sistema de Seguimiento de Casos de la Dirección Jurídica, de las que proporcionó las carátulas que emite el propio sistema.

En la base de datos de la Delegación Regional Baja California se determinó que 17 juicios fiscales por 31,601.8 miles de pesos, no fueron reportados conforme a lo proporcionado por la Coordinación Jurídica.

Cabe precisar que la Delegación Baja California proporcionó las carátulas de captura de los juicios, en las que se observó falta de conciliación y supervisión de los juicios fiscales que reportó la Coordinación Jurídica, al detectarse diferencias en el número de juicios y en

importes, que fueron detectados por la ASF, mismas que fueron reconocidas y conciliadas por la citada coordinación.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Titular de la Coordinación de Evaluación de Procesos Jurídicos proporcionó información de las acciones que ha implementado en conjunto con las delegaciones, las cuales van encaminadas a la actualización y supervisión de los juicios fiscales, a fin de detectar qué asuntos presentan rezagos en su actualización, cuáles no están debidamente registrados o no cuentan con datos completos; así como si existe duplicidad de registro en el sistema, por lo que la observación se da por solventada.

9. Créditos con incidencia 14 “Juicios Fiscales”

Con la revisión de 482 créditos por 85,908.4 miles de pesos, se comprobó que en el Sistema de Cobranza se registraron con la aplicación de la Incidencia 14 “Juicios Fiscales”, y fueron resueltos en 2014 por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con sentencias de nulidad lisa y llana y nulidad para efectos, como se muestra a continuación:

JUICIOS CONCLUIDOS EN 2014 POR CUOTAS OBRERO PATRONALES

(Cifras en miles de pesos)

Delegación	Total juicios concluidos			Nulidad lisa y llana			Nulidad para efectos		
	Créditos	Monto	%	Créditos	Monto	%	Créditos	Monto	%
Baja California*	198	34,342.6	40.0	113	27,589.2	49.8	85	6,753.4	22.1
Campeche**	34	26,274.7	30.6	10	12,774.9	23.1	24	13,499.8	44.2
Jalisco**	210	13,918.9	16.2	200	12,322.4	22.3	10	1,596.5	5.2
Edo. de Mex. Pte*	40	11,372.2	13.2	16	2,679.0	4.8	24	8,693.2	28.5
Total	482	85,908.4	100.0	339	55,365.5	100.0	143	30,542.9	100.0

Delegación Regional*

Delegación Estatal**

FUENTE: Expedientes de juicios fiscales proporcionados por la Jefatura Jurídica de las delegaciones revisadas.

En la revisión se detectó que 339 créditos con nulidad lisa y llana fueron:

- Falta de fundamentación y motivación del acto.
- Soporte documental deficiente; no se acreditó la relación laboral o la existencia del acto impugnado.
- No se especificó el procedimiento aritmético utilizado por el funcionario que dictó el acto impugnado para determinar el crédito.
- Prescripción.
- Falta de firma autógrafa en el acto impugnado.

Cabe precisar que un expediente pudo tener más de una causal por contener diferentes créditos; lo anterior permitió conocer las áreas de oportunidad que presentó el IMSS en la atención de los juicios fiscales y que no difieren de los hallazgos determinados en la revisión de la C.P. 2012 realizada por la ASF, en la que el IMSS evidenció las acciones de mejora que consideró en la actualización del Manual de Organización de la Dirección Jurídica, a fin de implementar la defensa institucional y las acciones para erradicar las irregularidades de los actos impugnados, así como proponer estrategias para el abatimiento de juicios contenciosos.

De los 143 juicios con nulidad para efectos, se constató que el instituto ha generado acciones para reponer los créditos, a fin de obtener la recuperación de su cartera.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Coordinador de Asuntos Contenciosos de Nivel Central proporcionó diversos oficios de instrucción que se enviaron a los jefes de servicios jurídicos delegacionales y evidenció las acciones que se han implementado para llevar a cabo la defensa de los juicios que consistieron en solicitar oportunamente la documentación para la atención de las demandas; supervisar que se atendieron dentro de los plazos que señala la ley, solicitar en sustitución de la firma autógrafa, los acuses de movimientos afiliatorios que contienen la certificación con la que se demuestra que el patrón utilizó su número de identificación electrónica; la emisión de criterios para la defensa de juicios contenciosos administrativos, entre otros. Sin embargo, se comprobó que prevalecen las causales por falta de fundamentación, firma autógrafa, soporte documental deficiente y prescripción, entre otras.

14-9-00GYR-02-0004-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las jefaturas de Servicios Jurídicos en las delegaciones Baja California, Campeche, Jalisco y Estado de México Poniente, por la falta de acciones en tiempo y forma de los juicios fiscales que se resolvieron en 2014 en contra del instituto con nulidad lisa y llana por 55,365.5 miles de pesos.

10. Créditos con incidencia 19 “Concurso Mercantil”

Con la revisión de 9 créditos con incidencia 19 Concurso Mercantil, por 11,701.8 miles de pesos (2 créditos por 10,933.8 miles de pesos y 7 créditos por 768.0 miles de pesos, de las delegaciones Campeche y Jalisco respectivamente), se constató que los patrones están en concurso mercantil, es decir, se busca conservar las empresas y evitar que el incumplimiento generalizado de las obligaciones de pago ponga en riesgo su viabilidad y la de las demás con las que mantenga una relación de negocios.

Al respecto, el instituto manifestó que con el concurso mercantil los patrones se ven favorecidos por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, al dejar sin efecto las gestiones de cobro, lo que propició una práctica común entre las empresas del ramo constructor para eludir o evadir sus obligaciones fiscales; cabe precisar que el IMSS debe continuar con la atención de los trabajadores de dichos patrones, situación que repercute en su liquidez.

Asimismo, se conoció que las delegaciones sujetas a revisión reportaron en su conjunto 2,471 créditos por 842,722.9 miles de pesos, registrados en el SISCOB con la incidencia 19 “Concurso Mercantil”, los cuales se integran a continuación:

PATRONES EN CONCURSO MERCANTIL A DICIEMBRE 2014

(Cifras en miles de pesos)

Delegación	Cartera 2014	Total Patrones	Créditos	Total	% De la Cartera de la Delegación
Baja California*	1,222,900.4	5	425	21,384.1	1.7
Campeche**	1,765,508.1	2	260	695,545.4	39.4
Jalisco**	1,396,456.9	23	932	64,480.8	4.6
Estado de México Poniente*	633,051.8	14	854	61,312.6	9.7
Total	5,017,917.2	44	2,471	842,722.9	16.8

Delegación Regional*

Delegación Estatal**

Fuente: Cartera Total con Mora 2014 proporcionada por la entidad fiscalizada.

De lo anterior se observó que la Delegación Estatal Campeche presentó el 39.4% de su cartera con impedimento de cobro y corresponde a dos patrones, por 695,545.4 miles de pesos, lo que repercute en la obtención de recursos para garantizar a los derechohabientes la seguridad social.

11. Créditos con incidencia 42 “Trámite de Constitución de Garantía”

De la revisión documental de créditos con incidencia 42 “Trámite de Constitución de Garantía”, se detectaron, en la Delegación Regional Baja California, movimientos irregulares en 28 patrones por 5,362.0 miles de pesos, de los que la entidad fiscalizada informó que el 29 de julio de 2014, el Jefe de Supervisión y Cobranza levantó un Acta Administrativa de Hechos al área de Registro y Control de la Cartera en la Subdelegación de Ensenada, para hacer constar que el titular de dicha oficina realizó movimientos irregulares y sin sustento en la aplicación de distintas incidencias a los créditos, por 5,362.0 miles de pesos, con aplicación de la incidencia 42, entre otras irregularidades, situación que implicó realizar una investigación laboral, motivo por el cual el instituto aplicó la “Limitación de la Rescisión de Trabajo”, contenida en la Cláusula 43 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Cabe precisar que el personal de la entidad fiscalizada investigó a los patrones que presentaron movimientos con la Clave de Incidencia 42 y sobre la cual cuantificaron la falta de cobro de COP por 5,362.0 miles de pesos. El personal de la ASF verificó los estados de cuenta de 2014 de los 28 patrones y determinó diferencias entre lo declarado en el acta administrativa de hechos y el total de los adeudos reportados en los estados de cuenta de los patrones, como se muestra a continuación:

PATRONES CON IRREGULARIDADES EN LA INCIDENCIA 42

(Cifras en miles de pesos)

Núm.	Registro Patronal	Importe en Acta Administrativa IMSS	en Determinación de importes Estados de Cuenta por la ASF	Diferencia	
				Más	Menos
1	2104042210	198.1	165.0		-33.1
2	2104043710	35.8	26.8		-9.0
3	2104106410	29.4	0.0		-29.4
4	2134016413	39.7	598.0	558.3	
5	A051069010	97.1	111.8	14.7	
6	A051172210	64.4	100.0	35.6	
7	A051195210	129.5	138.5	9.0	
8	A051461210	54.6	79.7	25.1	
9	A051461213	576.2	798.9	222.7	
10	A052892610	36.1	0.0		-36.1
11	A052956410	144.2	1,295.0	1,150.8	
12	A053345110	1,450.4	797.8		-652.6
13	A053443710	97.6	93.8		-3.8
14	A053642310	15.9	113.5	97.6	
15	A053851910	238.6	224.4		-14.2
16	A053855810	35.8	1.0		-34.8
17	A053944310	79.0	0.0		-79.0
18	A054313213	391.9	111.4		-280.5
19	A054695510	207.8	508.3	300.5	
20	A054815310	797.8	900.1	102.3	
21	A054876510	28.3	0.0		-28.3
22	A054986110	20.7	0.0		-20.7
23	A055131910	3.7	0.0		-3.7
24	A055132910	391.9	655.7	263.8	
25	A055234410	5.3	0.0		-5.3
26	A055318410	12.7	33.0	20.3	
27	A055351010	141.3	331.6	190.3	
28	A055406610	38.2	0.0		-38.2
Total		5,362.0	7,084.3	2,991.0	1,268.7
Total diferencia acumulada					4,259.7

FUENTE: Integración de créditos con incidencia 42, proporcionada por la entidad fiscalizada.

En la revisión mencionada, la ASF verificó que los créditos representaran derechos reales de cobro, por lo que se determinó un monto por cobrar de 7,084.3 miles de pesos, en 20 patrones de 2014 de los 28 citados y del IMSS, por 5,362.0 miles de pesos, de lo que se determinaron diferencias por aclarar de 4,259.7 miles de pesos, no considerados por el instituto, como se muestra en el cuadro anterior; además, se comprobó que no se realizaron las gestiones de cobro por parte del área responsable de las COP, ni se generaron créditos fiscales.

Asimismo, de la revisión de los estados de cuenta de los patrones, la ASF determinó adeudos de créditos fiscales, que provienen de ejercicios anteriores (2005 al 2013), por 13,786.5 miles de pesos, de los que no se obtuvo evidencia de recuperación.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la instancia de control competente en la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DGAF/C/C2/1499/2015 del 12 de noviembre de 2015, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza de la Delegación Baja California proporcionó información con la que detalló la situación actual de los patrones, así como las acciones que realizará para la recuperación de los adeudos o para cancelarlos; sin embargo, las acciones y seguimientos son a octubre de 2015, por lo anterior la observación persiste.

14-1-00GYR-02-0004-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 7,084,260.05 pesos (siete millones ochenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos 05/100 M.N.), de cuotas obrero patronales del ejercicio 2014, que fueron objeto de manipulación en los sistemas del instituto, para no requerir el pago a 20 patrones en la Subdelegación de Ensenada.

12. Créditos excluidos del inventario

Con la revisión documental de los estados de cuenta patronales de 2014 de 13,061 créditos, por 69,967.4 miles de pesos, se detectó que se les aplicó la Clave de Movimiento 52 “Excluido del Inventario Sujeto a Investigación”, como resultado del inventario físico que realizaron las delegaciones para el cierre del ejercicio 2014, y que fueron reportados como créditos no localizados físicamente.

Se precisa que el instituto contó con una normativa que reguló este procedimiento, la cual establece que debe existir un área exclusiva y de acceso restringido para ubicar la cartera de documentos por cobrar a patrones, así como controles administrativos, que deben constar por escrito, de las personas facultadas para acceder al lugar, mantener un inventario actualizado de expedientes e identificar su ubicación física, por lo que la falta de entrega de documentos por cobrar por parte del área emisora, se considera una desviación del control interno.

Al analizar la primera aclaración de los inventarios realizados por el personal de la entidad fiscalizada, se comprobó que de los 69,967.4 miles de pesos, se aclararon 14,193.5 miles de pesos, del inventario del ejercicio 2014 y 3,971.4 miles de pesos, a inventarios de ejercicios anteriores, por lo que en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, se reportaron en la cuenta contable 11061005 Suspense de Cartera 4ta y 5ta Etapa, faltantes por 51,802.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

SUSPENSO DE CARTERA 2014

(Cifras en miles de pesos)

Delegación	Monto
Baja California *	32,725.6
Campeche **	32.4
Jalisco **	9,900.8
Estado de México Poniente *	9,143.7
Total	51,802.5

Delegación Regional*

Delegación Estatal**

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las delegaciones proporcionaron documentación para aclarar, justificar y comprobar la situación actual de los patrones, así como las acciones de bajas, cancelaciones, cobro de los créditos y, en su caso, las notificaciones de éstos para iniciar las gestiones de recuperación o del procedimiento administrativo de ejecución, por 41,123.1 miles de pesos, entre otras. Del análisis de la documentación se constató que las acciones que se generaron son a octubre 2015, como la notificación de los créditos repuestos, el levantamiento de actas circunstanciadas, citatorios, y cédulas de investigación de patrones no localizados o insolventes; que las bajas de créditos provienen de ejercicios anteriores, que los embargos y remates fueron ampliados a fechas recientes, situación que resta transparencia a las aclaraciones realizadas por las áreas responsables.

Las delegaciones revisadas hicieron aclaraciones por 41,123.1 miles de pesos, de los créditos en suspenso, como se muestra a continuación:

ACLARACIONES AL SUSPENSO DE CARTERA 2014

(Cifras en miles de pesos)

Delegación	Monto	Aclarado	Por Comprobar	Créditos Sin justificación
Baja California *	32,725.6	25,319.6	7,406.0	486
Campeche **	32.4	32.4	0.0	0
Jalisco **	9,900.8	7,954.7	1,946.1	353
Estado de México Poniente *	9,143.7	7,816.4	1,327.3	129
Total	51,802.5	41,123.1	10,679.4	968

Delegación Regional*

Delegación Estatal**

FUENTE: Documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, se observaron debilidades en el manejo de la cartera y, aun cuando se evidenciaron los créditos repuestos, se constató la falta de oportunidad y seguimiento en la recuperación de 968 créditos, por 10,679.4 miles de pesos.

14-1-00GYR-02-0004-01-004 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la Coordinación de Cobranza, fortalezca sus mecanismos de control para que las aclaraciones de los faltantes excluidos de los inventarios se realicen oportunamente y se eviten los rezagos de créditos antiguos.

14-1-00GYR-02-0004-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 7,405,983.66 pesos (siete millones cuatrocientos cinco mil novecientos ochenta y tres pesos 66/100 M.N.), de 486 créditos que estuvieron excluidos del inventario sujeto a investigación, que no contaron con evidencia suficiente y competente de sus gestiones, notificación, recuperación o cancelación, por parte de la Delegación Baja California.

14-1-00GYR-02-0004-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 1,946,070.86 pesos (un millón novecientos cuarenta y seis mil setenta pesos 86/100 M.N.), de 353 créditos que estuvieron excluidos del inventario sujeto a investigación, que no contaron con evidencia suficiente y competente de sus gestiones notificación, recuperación o cancelación, por parte de la Delegación Jalisco.

14-1-00GYR-02-0004-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de 1,327,259.14 pesos (un millón trescientos veintisiete mil doscientos cincuenta y nueve pesos 14/100 M.N.), de 129 créditos que estuvieron excluidos del inventario sujeto a investigación, que no contaron con evidencia suficiente y competente de sus gestiones notificación, recuperación o cancelación, por parte de la Delegación Estado de México Poniente.

13. Notas de crédito

Del análisis de 367 notas de crédito, por 50,636.6 miles de pesos, que se emitieron en el ejercicio 2014, por las cuatro delegaciones revisadas, se comprobó que se generaron por errores administrativos de los patrones, inconformidades por clasificación de la prima de riesgo de trabajo y acatamiento de sentencia, y se integran como sigue:

NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS EN EL EJERCICIO 2014
(Cifras en miles de pesos)

Delegación	Total de Notas de Crédito				Sistematizadas			Manuales		
	Patrones	Notas	Monto	%	Patrones	Notas	Monto	Patrones	Notas	Monto
Baja California*	7	42	6,223.5	12.3	7	42	6,223.5	0	0	0.0
Campeche**	12	14	577.4	1.1	12	14	577.4	0	0	0.0
Jalisco**	9	33	11,201.0	22.1	5	12	1,531.2	4	21	9,669.8
México Poniente*	69	278	32,634.6	64.5	58	205	27,814.9	11	73	4,819.7
Total	97	367	50,636.5	100.0	82	273	36,147.0	15	94	14,489.5

Delegación Regional*

Delegación Estatal**

FUENTE: Notas de crédito manuales y sistematizadas emitidas en el ejercicio 2014 por las delegaciones sujetas a revisión.

Las notas de crédito se pueden generar por sistema o en caso excepcional en forma manual; estas últimas no contaron con un procedimiento específico que las regule. La Delegación Regional Estado de México Poniente emitió el mayor número de notas de crédito por 32,634.6 miles de pesos, el 64.5%, en donde se observó la ausencia de controles en la integración de documentos que sustentan las notas de crédito, ya que carecen de un orden estructurado, y hay documentos duplicados o triplicados, notas manuales sin número de solicitud, entre otros.

De las 367 notas de crédito, se emitieron 76, por 7,562.1 miles de pesos, por acatamiento de sentencias resueltas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa, con nulidad lisa y llana para el instituto con la causal "Inconformidad en la determinación de primas de riesgo", situación que se dio por falta de soporte en la defensa de los juicios, como se presenta a continuación:

NOTAS DE CRÉDITO POR ACATAMIENTO DE
SENTENCIAS

Delegación	Notas	Monto en miles de pesos
México Poniente*	9	77.3
Baja California*	42	6,223.5
Jalisco**	25	1,261.3
Total	76	7,562.1

Delegación Regional*

Delegación Estatal**

FUENTE: Notas de crédito proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Se constató, en la Delegación Baja California, que la determinación de la prima de riesgo que realizó el área responsable se hizo en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, por lo que se conoció que la resolución que emitió una autoridad competente dejó sin efectos dicha determinación; el área jurídica de la delegación no realizó nuevas gestiones para impugnar dicha resolución, ni lo hizo del conocimiento del área jurídica de nivel central.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Titular de la Coordinación de Cobranza informó que revisará la norma existente para este procedimiento y emitirá los procedimientos que se determinen para un mejor control.

El Coordinador de Asuntos Contenciosos proporcionó información de las sentencias con las que se declaró la nulidad lisa y llana de los actos impugnados y con ellas justificó la defensa institucional; sin embargo, aun cuando llevó a cabo las acciones para la defensa de los juicios, se presentaron inconsistencias, como documentos ilegibles, falta de fundamentación y motivación del acto impugnado y falta de firma autógrafa, por lo que se pudo observar que aun cuando el área jurídica atendió los juicios, no fue en las formas que establece su normativa, por lo que prevalece la observación.

Al respecto, no se emite la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, toda vez que en el resultado núm. 9, se promovió la correspondiente con número 14-9-00GYR-02-0004-08-001.

14-1-00GYR-02-0004-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Cobranza, implemente mecanismos de control para que las notas de crédito manuales cuenten con un procedimiento que las regule para que su emisión sea sobre situaciones extraordinarias y debidamente documentadas y ordenadas, a fin de evitar la especulación y discrecionalidad en su emisión y aplicación.

14. Registro contable

Se constató que el registro contable de las operaciones por Cuentas por Cobrar por Concepto de Cuotas Obrero Patronales se realizó conforme al catálogo de cuentas y guía contabilizadora, los cuales fueron autorizados por el Coordinador de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del instituto, de conformidad con la normativa aplicable.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 17,763.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 5 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 3 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 10 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera, administrativa y operativa de las cuentas por cobrar por las cuotas obrero patronales, para constatar que su emisión, control,

seguimiento, recuperación y registro contable fue oportuno, de conformidad con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre otros aspectos observados destacan los siguientes:

- Las bases de datos de créditos con juicios fiscales presentan errores en importe, por 171,965.7 miles de pesos, y omisión de 17 juicios fiscales, por 31,601.8 miles de pesos.
- Créditos fiscales por 100,425.1 miles de pesos, de los que prescribieron las facultades de la entidad fiscalizada para hacer exigible el cobro.
- 339 créditos fiscales por 55,365.5 miles de pesos, que tuvieron resolución con nulidad lisa y llana por falta de fundamentación y motivación, soporte documental deficiente, no se acreditó la relación laboral o la existencia del acto impugnado, no se especificó el procedimiento aritmético para determinar el crédito, prescripción y falta de firma autógrafa en el acto impugnado.
- Créditos excluidos del inventario por 10,679.4 miles de pesos, de los que no se tuvo evidencia suficiente y competente de las gestiones de oportunidad, seguimiento y recuperación de los créditos no localizados en el inventario físico del ejercicio 2014.
- Cuotas obrero-patronales por 7,084.3 miles de pesos, que correspondieron a 20 patrones que fueron objeto de manipulación en los sistemas del instituto, para no requerir el pago.
- La falta de depuración de saldos de la cartera total en el ejercicio 2014, por 2,813.6 miles de pesos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar la normativa institucional y el control interno que estableció la entidad fiscalizada en los procesos de emisión, notificación, control, cobro y registro de las cuotas obrero-patronales.
2. Verificar que las áreas de cobranza y contabilidad efectuaron la conciliación de cifras al cierre del ejercicio.
3. Comprobar que el instituto contó con una cartera de cobranza actualizada y depurada, que la cancelación de los créditos se documentó y autorizó por las instancias competentes, conforme a su normativa.
4. Constatar que los saldos de Cuentas por Cobrar de Cuotas Obrero-Patronales, presentados en la información financiera al 31 de diciembre de 2014, correspondieron con las operaciones reportadas y documentadas por las delegaciones revisadas.
5. Verificar que las cédulas de liquidación que emitió el instituto por concepto de cuotas obrero-patronales, se pagaron en los plazos establecidos y el ingreso se reconoció oportunamente en el Sistema de Cobranza, conforme a su normativa.
6. Comprobar que las cuotas obrero-patronales no pagadas oportunamente, se registraron en el Sistema de Cobranza como un crédito fiscal, conforme a su normativa.

7. Verificar que el instituto implementó acciones en tiempo y forma para atender los créditos que generaron juicios fiscales, conforme a su normativa.
8. Constatar que el instituto efectuó inventarios físicos al cierre del ejercicio de la cartera de cobranza, reportada con derechos reales de cobro.
9. Comprobar que el instituto realizó las gestiones necesarias en tiempo y forma para aclarar, comprobar o justificar las diferencias determinadas en los inventarios de la cartera de cobranza.
10. Identificar qué factores externos repercutieron en el proceso de recaudación de las cuentas por cobrar y de los créditos fiscales a cargo de patrones.
11. Constatar la oportunidad de las acciones que realizó el instituto para el cobro de diferencias por las revisiones de auditoría a patrones.
12. Comprobar que la emisión de las notas de crédito, que se generaron en las delegaciones revisadas, estuvieron debidamente justificadas, documentadas y autorizadas, conforme a su normativa.
13. Comprobar que el instituto realizó el registro contable de las cuentas por cobrar por cuotas obrero-patronales, de los créditos fiscales y sus recuperaciones, conforme al Catálogo de Cuentas autorizado y vigente.

Áreas Revisadas

Las coordinaciones de Cobranza; de Contabilidad y Trámite de Erogaciones y Jurídico; las jefaturas de Servicios de Afiliación y Cobranza y Servicios Jurídicos en las delegaciones regionales Baja California y Estado de México Poniente, y estatales Campeche y Jalisco, todas ellas adscritas al IMSS.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Concursos Mercantiles, Artículo 1.

Ley del Seguro Social, Artículo 251, fracción XIV.

Código Fiscal de la Federación, Artículo 146.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 8, fracciones I y V.

Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, numeral 8 "Funciones Sustantivas", apartado 8.1 "Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza" actividades 45 y 48; apartado 8.1.2 "Departamento de Supervisión de Cobranza" actividades 14, 29 y 30.

Manual de Organización de Organización de la Dirección Jurídica, numeral 8 "Funciones Sustantivas", apartado 8.1.2.1.2 "Subjefatura de División de Juicios Fiscales Federales", actividad 5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.